



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 4 de febrero de 1998

Número 15

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Págs.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### Subdelegación del Gobierno

en Ávila ..... 1 y 2

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales ..... 2 a 4

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN .... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 4 a 11

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila .. 11 a 14

Juzgados de 1ª Instancia ..... 14 a 16

Juzgados de lo Social ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 349

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN CRUZ SÁNCHEZ GUEVARA cuyo último domicilio conocido fue en C/ Puerta de Ávila

s/n, de PIEDRAHÍTA (ÁVILA), de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 165 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 22 de enero de 1998.

El subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

— o o o —

Número 350

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARIANO CARRETERO CASADO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Bonilla nº 1 de PIEDRAHÍTA (ÁVILA), de la iniciación de expediente sanciona-

dor por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 165 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 22 de enero de 1998.

El subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

— o o o —

Número 352

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. EDUARDO GALÁN BESTERIRO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CERRO DEL VISO Nº 3-5ºA de Torrejón de Ardoz (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 589/97 de esta

Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 27 de enero de 1998.

El subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- o0o -

Número 351

### **Subdelegación del Gobierno en Ávila**

#### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RICARDO MORALES OSUNA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Recoletos nº 11, 6º D, GRANADA, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 146 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en

conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 22 de enero de 1998.

El subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- o0o -

Número 321

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

#### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL**

*Empresa: 05/100532711 Kouss  
Salah.*

*Trabajadores:  
28/257620270 Félix Morales  
Palacios.  
05/1001378507 Iván Saugar  
Gordo.*

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila al centro de trabajo de la empresa Kouss Salah sito en la calle Nuestra Señora de Sonsoles 22, de esta localidad, se ha comprobado la falta de formalización de la baja de los trabajadores a su servicio D. Félix Morales Palacios y D. Iván Saugar Gordo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERE- CHO:**

Artículos 7, 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de

enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas, y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### **RESUELVE:**

1º.- Declarar de oficio la baja del trabajador D. Félix Morales Palacio desde 31.07.97 y efectos de 22.10.97 (fecha de la actuación inspectora).

2º.- Declarar de oficio la baja del trabajador D. Iván Saugar Gordo desde 31.05.97 y efectos de 22.10.97 (fecha de la actuación inspectora).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

- o0o -

Número 322

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

#### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL**

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de fecha 27 de noviembre de 1997, por la que se desestima el recurso planteado por D. Celedonio Fernández Jiménez contra la reclamación 05/97/010651986.

**RESOLUCIÓN:** "NO ADMITIR, POR EXTEMPORÁNEO, el recurso formulado contra la reclamación de deuda de referencia, y continuar, por tanto, el procedimiento recaudatorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. "El Director Provincial, Fdo.: Fernando Pascual Jiménez.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 323

**Ministerio de Trabajo y  
Asuntos Sociales**

**TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la

Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se

produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 20 enero 1998.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,  
*Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

**ADMINISTRACIÓN: 02  
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES.**

**REG./SECTOR: 0611 - R.E. AGRARIO (C.A.)**

**NÚMERO DE PRV. APREMIO: 45 1997 011606632; IDENTIFICADOR DEL S.R.: 07 110038378617; NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: NÚÑEZ**

ROMÁN ANTONIO; DOMICILIO: ARAÑA 23; C.P: 0540; LOCALIDAD: PIEDRALAVES; IMPORTE RECLAMADO: 23.501; PERÍODO LIQUIDACIÓN: 01/96 02/96.

- o0o -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 757

### **Junta de Castilla y León**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO**

#### **ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 117/97.

LOCALIDAD: Ávila.

PROMOTOR: Excmo. Diputación Provincial.

DOMICILIO: C/ Sancho Dávila, 4.

CONSTRUCCIÓN: Centro de Turismo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publica su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Ávila.

Ávila a 23 de enero de 1998.

La Secretaría Acctal de la Comisión, *M.ª Luisa Romero Bermejo*.

- o0o -

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 345

### ***Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle***

#### **ANUNCIO URGENTE**

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de los aprovechamientos de 6 lotes de maderas, se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

**OBJETO.-** Adjudicación de los aprovechamientos de maderas de los siguientes lotes:

LOTE 1/98.

Pies: 500

Volumen con corteza: 640 metros cúbicos.

Valor: 7.300 Ptas./m3.

Valor tasación base: 4.672.000 Ptas.

Valor índice: 5.840.000 Ptas.

Tanto por ciento de corteza: 20.

Gastos destrucción de despojos: 256.000 Ptas.

Gastos Operaciones Ptas.: Facultativas: 96.000.

LOTE 2/98

Pies: 536.

Volumen con corteza: 766 metros cúbicos.

Valor: 7.000 Ptas./m3.

Valor tasación base: 5.362.000 Ptas.

Valor índice: 6.702.500 Ptas.

Tanto por ciento de corteza: 19.

Gastos destrucción de despojos: 306.400 Ptas.

Gastos Operaciones Ptas.: Facultativas: 114.900.

LOTE 3/98

Pies: 312.

Volumen con corteza: 515 metros cúbicos.

Valor: 6.500 Ptas./m3.

Valor tasación base: 3.347.500 Ptas.

Valor índice: 4.184.375 Ptas.

Tanto por ciento de corteza: 18

Gastos destrucción de despojos: 206.000 Ptas.

Gastos Operaciones Ptas.: Facultativas: 77.250.

LOTE 4/98

Pies: 942.

Volumen con corteza: 263 metros cúbicos.

Valor: 3.500 Ptas./m3.

Valor tasación base: 920.500 Ptas.

Valor índice: 1.150.625 Ptas.

Tanto por ciento de corteza: 30.

LOTE 5/98

Pies: 333.

Volumen con corteza: 442 metros cúbicos.

Valor: 7.500 Ptas./m3.

Valor tasación base: 3.315.000 Ptas.

Valor índice: 4.143.750 Ptas.

Tanto por ciento de corteza: 19.

Gastos destrucción de despojos: 176.800 Ptas.

Gastos Operaciones Ptas.: Facultativas: 66.300.

LOTE 6/98

Pies: 368.

Volumen con corteza: 582

metros cúbicos.

Valor: 6.000 Ptas./m<sup>3</sup>.

Valor tasación base: 3.492.000 Ptas.

Valor índice: 4.365.000 Ptas.

Tanto por ciento de corteza: 18.

Gastos destrucción de despojos: 232.800 Ptas.

Gastos Operaciones Ptas.: Facultativas: 87.300.

#### CARACTERÍSTICAS COMUNES

Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.

Plazo total de ejecución y época de corta: año 1998.

Vías de saca a utilizar: las del monte.

**GARANTÍAS.-** La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

**GASTOS.-** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y en general los que se deriven del aprovechamiento.

**PROPOSICIONES.-** En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

**APERTURA DE PLICAS.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Santa Cruz del Valle a 23 de enero de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz.*

Número 380

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

#### ANUNCIO

#### SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER URGENTE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26/01/98, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y particulares de la explotación queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos, de reclamaciones, ya que la Subasta ha sido declarada urgente.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente Pliego de condiciones tiene como objeto adjudicar el aprovechamiento de pastos de la Cancha, el Garbanzal y fincas municipales del Reguero Macho, mediante Subasta, declarada urgente, por procedimiento abierto.

**2.- TIPO.-** El tipo mínimo de licitación será de 100.000 Ptas. Las proposiciones al alza.

**3.- DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.-** Desde el 1 de marzo de 1998 a último de febrero de 1999.

**4.- PROPOSICIONES.-** Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas. Conforme al modelo que se incluye en el Pliego de Condiciones, que se halla a disposición del público en la Secretaría

del Ayuntamiento y acompañándose fotocopia del D.N.I. del proponente y declaración jurada de no estar incurso en incapacidad de incompatibilidad para contratar.

Plazo de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, si el último día fuera sábado, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

**5.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, a las 13,30 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente la apertura de proposiciones.

**6.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** El 4% del precio de la adjudicación.

**7.- FORMA DE PAGO.-** El 50% a la adjudicación, con carácter previo al comienzo del aprovechamiento. El resto antes del 1 de septiembre de 1998.

**8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MODELOS E INFORMACIÓN sobre condiciones del aprovechamiento.-** En las Oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas.

Santa María del Tiétar a 27 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 406

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de

Ávila y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna por escrito.

**Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Oficina de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco n.º 2, de 10 a 14 horas de días laborables.

**Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Ávila a 30 de enero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ogo -

Número 295

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

## ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16/01/98, ha aprobado los padrones fiscales de los tributos que se señalan a conti-

nuación. Asimismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/01/98, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, señalando los periodos de recaudación en voluntaria de los mismos, en los términos siguientes:

1.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Del 1 abril 1998 al 30 mayo 1998.

2.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

3.- Impuesto sobre actividades económicas: Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

4.- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica: Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

5.- Tasa basura (1.º Semestre 1998): Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

6.- Tasa basura (2.º Semestre 1998): Del 1 enero 1999 al 28 febrero 1999.

7.- Precio público agua (1.º trimestre 1998): Del 1 mayo 1998 al 30 junio 1998.

8.- Precio público agua (2.º trimestre 1998): Del 1 agosto 1998 al 30 septiembre 1998.

9.- Precio público agua (3.º Trimestre 1998): Del 1 noviembre 1998 al 30 diciembre 1998.

10.- Precio público agua (4.º trimestre 1998): Del 1 febrero 1999 al 30 marzo 1999.

11.- Pastos (1.º trimestre 1998): Del 1 abril 1998 al 30 abril 1998.

12.- Pastos (2.º trimestre 1998): Del 1 de julio 1998 al 30 julio 1998.

13.- Pastos (3.º trimestre 1998): Del 1 octubre 1998 al 30 octubre 1998.

14.- Pastos (4.º trimestre 1998): Del 1 enero 1999 al 30 enero 1999.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones

correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

**Lugar de pago:** En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,30 horas.

**Medios de pago:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**Recursos:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Herradón de Pinares, a 19 de enero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 289

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL

## EJERCICIO DE 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## A) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.998 POR CAPÍTULOS |                                         |             |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| CAPIT.                                                     | A) OPERACIONES CORRIENTES               |             |
| PRIMER.                                                    | Impuestos Directos                      | 110.750.272 |
| SEGUND.                                                    | Impuestos Indirectos                    | 8.000.000   |
| TERCER.                                                    | Tasas y Otros Ingresos                  | 95.637.000  |
| CUARTO.                                                    | Transferencias Corrientes               | 65.000.000  |
| QUINTO.                                                    | Ingresos Patrimoniales                  | 6.000.160   |
| Sumas de Operaciones Corrientes                            |                                         | 285.387.432 |
|                                                            | B) OPERACIONES DE CAPITAL               |             |
| SEXTO.                                                     | Enajenación de Inversiones Reales       | 18.001.000  |
| SÉPTIMA.                                                   | Transferencias de Capital               | 13.000.000  |
| OCTAVO.                                                    | Variación de Activos Financieros        |             |
| NOVEN.                                                     | Variación de Pasivos Financieros        | 147.448.000 |
| Sumas de Operaciones de Capital                            |                                         | 178.449.000 |
| TOTAL GENERAL.....                                         |                                         | 463.836.432 |
| RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.998 POR CAPÍTULOS       |                                         |             |
| CAPITUL                                                    | A) OPERACIONES CORRIENTES               |             |
| PRIMERO                                                    | Remuneraciones de Personal              | 177.852.219 |
| SEGUNDO                                                    | Compra de Bienes Corrientes y Servicios | 77.554.600  |
| TERCERO                                                    | Intereses                               | 13.321.403  |
| CUARTO                                                     | Transferencias corrientes               | 13.500.000  |
| Suma de Operaciones Corrientes                             |                                         | 282.230.220 |
| SEXTO                                                      | Inversiones Reales                      | 165.643.000 |
| SÉPTIMO                                                    | Transferencias de Capital               |             |
| OCTAVO                                                     | Variación de Activos Financieros        |             |
| NOVENO.                                                    | Variación de Pasivos Financieros        | 15.963.212  |
| Suma de Operaciones de Capital                             |                                         | 181.606.212 |
| TOTAL GENERAL.....                                         |                                         | 463.836.432 |



**PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL  
PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998**

| <b><u>A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:</u></b>           | <b><u>NUMERO DE<br/>PLAZAS</u></b> |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b><u>1.- Con Habilitación Nacional:</u></b>         |                                    |
| 1.1 Secretario.....                                  | 1                                  |
| <b><u>2.- Escala de Administración General:</u></b>  |                                    |
| 2.2 Sub-Escala Administrativa.....                   | 2                                  |
| 2.3 Sub-Escala Auxiliar.....                         | 5                                  |
| <b><u>3.- Escala de Administración Especial:</u></b> |                                    |
| 3.4 Sub-Escala de Servicios Especiales:              |                                    |
| a) Policía Local y sus Auxiliares.....               | 13                                 |
| b) De cometidos Especiales.....                      | 1                                  |
| c) De Personal de Oficios.....                       | 1                                  |
| <b><u>B).- PERSONAL LABORAL:</u></b>                 |                                    |
| Encargado de Servicios.....                          | 1                                  |
| Conductores.....                                     | 2                                  |
| Operarios.....                                       | 20                                 |
| Limpieza Edificios.....                              | 5                                  |
| Vigilantes.....                                      | 2                                  |
| Operarios de Oficinas.....                           | 2                                  |
| Profesor de Adultos.....                             | 1                                  |
| Monitor Deportes.....                                | 1                                  |
| Matadero.....                                        | 1                                  |
| Jardinero.....                                       | 1                                  |
| Limpieza Viaria.....                                 | 2                                  |
| Arquitecto Asesor.....                               | 1                                  |
| Operario/a Limpieza Centro Salud.....                | 1                                  |
| <b><u>C).- PERSONAL TEMPORAL:</u></b>                |                                    |
| Operarios Piscinas.....                              | 6                                  |
| Jardinero.....                                       | 1                                  |
| Ayudante Monitor Deportes.....                       | 1                                  |
| Chofer.....                                          | 1                                  |
| Monitor Cultura, "Información Turística".....        | 1                                  |

Según lo dispuesto en el artículo n.º 52.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.  
El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*



Número 297

Ayuntamiento de San Lorenzo  
de Tórmes**PRESUPUESTO GENERAL  
1997**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11-12-97 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente

**RESUMEN DEL  
PRESUPUESTO****INGRESOS**

Capítulo I.- Impuestos directos, 985.351 pts.

Capítulo II.- Impuestos indirectos, 150.000 pts.

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos, 1.065.000 pts.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 1.441.704 pts.

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales, 69.052 pts.

Capítulo VII.- Transferencias de capital, 4.716.473 pts.

**Total ingresos, 8.427.580 pts.**

**GASTOS**

Capítulo I.- Gastos de personal, 540.000 pts.

Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.215.000 pts.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes, 41.000 pts.

Capítulo VI.- Inversiones reales, 5.194.580 pts.

Capítulo VII.- Transferencias de capital, 437.000 pts.

**Total gastos, 8.427.580 pts.**

**PLANTILLA Y RELACIÓN  
DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE ESTA ENTIDAD, APROBA-  
DO JUNTO CON EL PRESU-  
PUESTO GENERAL PARA  
1997****PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

Con Habilitación Nacional 1 plaza: Secretaria-Intervención, agrupada. Grupo B Nivel complemento destino 22.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Lorenzo de Tórmes a 15 de enero de 1998.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*.

- ooo -

Número 298

Ayuntamiento de Mombeltrán

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 1997, adoptó en el punto tercero del orden del día, los siguientes acuerdos:

Primero APROBAR INICIALMENTE la modificación del perímetro de la Unidad de Ejecución o Actuación 9, (UE-9), que promueve Don Germán Ballesteros Sánchez, (habiendo encomendado al Sr. Ballesteros la realización de

los trabajos de urbanización a la Empresa Arquitrabe, S.L.), de acuerdo con el Estudio de Detalle de fecha 20 de febrero de 1997, visado por el Colegio de Arquitectos de la demarcación de Ávila, con fecha 18 de marzo de 1997 y redactado por el Arquitecto Javier Perandones Arévalo; todo ello en virtud de lo indicado por la Ley 7/1997, de 14 de Abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo y Colegio Profesionales, (Art. 4), en conexión con el Art. 38.1.b) del Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad con los planos presentados, y el Informe urbanístico Municipal favorable de fecha 24 de noviembre de 1997, la parte norte queda definida con UE-9 bis, y el resto como EU-9, que se desarrolla mediante el Estudio de Detalle indicado.

Segundo: Efectuar exposición pública de dicho expediente, mediante anuncio a insertar en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles, en virtud de lo previsto en el Art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en conexión con el Art. 38.b del susodicho Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación, (Art. 38.b Decreto 3.288/1978).

Mombeltrán, 15 de enero de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 299

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 1997, adoptó en el punto cuarto del orden del día, los siguientes acuerdos:

**Primero:** APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle de fecha 20 de febrero de 1997, que comprende la Unidad de Ejecución o Actuación 9, (UE-9), y que promueve Don Germán Ballesteros Sánchez, (habiendo encomendado el Sr. Ballesteros la realización de los trabajos de urbanización a la Empresa Arquitrabe, S.L.), y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, de la demarcación de Ávila, con fecha 18 de marzo de 1997 y redactado por el Arquitecto Javier Perandones Arévalo; con el siguiente condicionante propuesto: "Que en el plano de parcelación que contiene el Estudio de Detalle la calle de nuevo trazado continúe longitudinalmente atravesando la finca codificada con el número 1.445 a fin de dar acceso a las fincas colindantes, y por ello el Sr. Ballesteros deberá presentar un plano modificado con este condicionante para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle." Todo ello en virtud de lo indicado por la Ley 7/1997, de 14 de Abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo y Colegio Profesionales, (Art. 4), en conexión con el Art. 140.1 y 2 del Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y de conformidad igualmente con el Informe urbanístico Municipal favorable de fecha 24 de noviembre de 1997.

**Segundo:** Efectuar exposición

pública de dicho expediente, mediante anuncio a insertar en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante el plazo de UN MES, y se efectuará notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos, así como interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle citado.

**Tercero:** Este período de exposición al público de un mes, quedará suspendido, en el supuesto de presentación de alegaciones o sugerencias al expediente aprobado inicialmente por este Pleno en el punto tercero del orden del día de la presente sesión plenaria de 23 de diciembre de 1997, referido a la modificación del perímetro de la Unidad de Ejecución o Actuación UE-9.

Mombeltrán, 19 de enero de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 300

*Ayuntamiento de Mengamuñoz***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente

solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mengamuñoz a 19 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 301

*Ayuntamiento de Navadijos***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navadillos a 20 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.  
- ooo -

Número 302

*Ayuntamiento de Navahondilla*

### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 19/1/98 ha sido aprobado el Padrón de Alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, examen y presentación de reclamaciones, por plazo de quince días.

Navahondilla a 20 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.  
- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 237

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE ÁVILA

### EDICTO

SE HACE SABER: Que en el

Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 122/97, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N.º 94/97

Ilmo. Srs.

Presidente Accdta.:

Doña María José Rodríguez Duplá

Magistrados:

Don Jesús García García

Doña María Teresa del Caso Jiménez.

En Ávila, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, visto por la Sala lo actuado;

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en juicio de cognición n.º 24/89, y por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, se dictó Sentencia de fecha 19 de junio de 1991, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Doña Herminia de la Torre Huete en nombre y representación de Doña Juana Blázquez Hernández, Doña Adoración Blázquez García, D. Herminio Serrano Galán, D. Fidel Fraile Serrano y Doña Yolanda Gómez Gutiérrez contra D. Francisco de Fernando Alonso, Doña Marcelina Retamal García, Doña Faustina Blázquez Nogal, D. Augusto Blázquez Nogal, Doña M.ª del Pilar González Blázquez, Don Severo Serrano Jara, Don Moisés García Garro, Doña Pilar Garro Blázquez, Doña M.ª Sol Blázquez Fraile, Doña Pilar Blázquez Fraile, Doña Rosario Blázquez Fraile, Don Santos Blázquez Fraile, Doña Esperanza Mateos Garro, Doña Sagrario Blázquez García, Don José Luis Blázquez Serrano, Doña

Alejandrina Blázquez Serrano y Don José Luis Blázquez García:

A) Declaro que las fincas rústicas propiedad de los actores al sitio conocido por las Herrezuelas en el término municipal de Guisando descritos en los hechos 1.º a 7.º de la demanda, por encontrarse enclavados entre otras varias y sin salida a camino público, tienen derecho a que se establezca en favor de las mismas un paso o acceso a través de los predios colindantes e intermediarios hasta llegar a un camino público de los existentes en aquel paraje, teniendo en cuenta para la determinación de tal paso EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA las normas establecidas en el Código Civil conjugando los perjuicios que puedan originarse en los predios sirvientes con la menor distancia de tal predio dominante al camino público.

B) Declaro que dicho paso o acceso desde las fincas de los actores hasta llegar a un camino público debe tener una anchura de TRES METROS y tal paso podrá ser utilizado por personas, caballerías con carga o sin carga (uncidas o del ramal) y vehículos de motor para realizar en los predios dominantes los trabajos y labores necesarios.

C) Condeno a los demandados a los que corresponda la implantación o establecimiento sobre sus fincas de tal servidumbre de paso, con carácter permanente y con la anchura o utilización que se expresa anteriormente, abonando a los demandados que resulten afectados como titulares de tales predios sirvientes, COMO REQUISITO PREVIO A SU CONSTITUCIÓN, a la vista de la verdadera extensión que se ocupe de las respectivas fincas que corresponda, y valoración tanto de la superficie ocupada como de los perjuicios que puedan originarse, cuya cuantía se determinará en período DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA".

**PARTE DISPOSITIVA**

La Sala acuerda: ESTIMAR EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandado D. Francisco de Fernando Alonso contra el auto de fecha 30 de Octubre de 1995 dictado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro en ejecución de Sentencia del juicio de cognición n.º 24/89, del que dimanen el Rollo de la Sala, en el sentido de que DEBERÁ AÑADIRSE lo siguiente:

Para la constitución del paso de servidumbre a favor del predio dominante conforme a la alternativa 4.ª que señala el Sr. Perito, será requisito previo abonar a los demandados afectados, propietarios de las parcelas n.º 3 y n.º 21 Doña Marcelina Retamal García y D. Francisco de Fernando Alonso, respectivamente, la indemnización correspondiente a la vista de la verdadera extensión que se ocupe de dichas fincas, tanto de la superficie ocupada, como de los perjuicios que puedan originarse, aprobándose los importes que en concepto de indemnización específica el Sr. Perito al folio 79 vto., correspondiendo a la propietaria de la finca n.º 3, por la ocupación de 604 metros cuadrados de monte maderal una indemnización de 45.300 pts.; y al propietario de la parcela n.º 21 por la ocupación de 586 metros cuadrados de erial pastos y 387 metros cuadrados de frutales, una indemnización de 94.150 pts., aprobándose por la Sala, asimismo la valoración que hace el Sr. Perito al folio 266, tenida en cuenta para tasar las indemnizaciones citadas.

No se imponen las costas de esta alzada.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a diecinueve de

Enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 238

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA

### EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 201/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan, ha pronunciado

### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

### SENTENCIA NÚM. 284/97

Señores del Tribunal

Ilmo. Sr. Presidente

Doña María José Rodríguez

Duplá

Ilmos. Sres. Magistrados

Don Jesús García García

Doña María Teresa del Caso Jiménez.

En la Ciudad de Ávila a 3 de diciembre de 1997.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE COGNICIÓN número 324/95 del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ávila, Rollo número 201/97; seguidos entre partes, de una como apelante Compañía Mercantil "La Unión y el Fénix Español, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", dirigido en primera instancia por el Letrado D. Pedro Lanciego Plaza, y de otra como apelado D. Gaudioso Gil Dochado y Compañía Mercantil "ALLIANZ-RAS, Seguros y

Reaseguros, Sociedad Anónima D. Miguel Ángel Gil Nombela y D. Fernando Gil Nombela, dirigidos en primera Instancia por el Letrado D. Miguel Ángel Martín de Miguel; habiendo sido Ponente de esta Sala, la Ilma. Sra. DEL CASO JIMÉNEZ.

### FALLAMOS

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Compañía Mercantil "La Unión y el Fénix Español, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", contra la Sentencia de seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ávila, DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS en parte la demanda deducida por la Compañía Mercantil "La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros y Reaseguros" contra D. Gaudioso Gil Dochado, D. Miguel Ángel Gil Nombela, D. Fernando Gil Nombela y la Compañía "Allianz Ras, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., condenando a los demandados a pagar a la entidad actora la suma de 215.100 ptas., con los intereses legales previstos en el art. 921 de la L.E.C., a partir de esta segunda resolución, todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas causadas en ambas instancias.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a quince de

enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 254

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de: D. Pablo López Pérez contra la empresa demandada: Miriam Gómez Villarroya domiciliada en: Ávila, calle: Jacinto Benavente n.º 1 en autos número: 279/95 ejecución número: 2/96, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de: veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Cámara congelador expositor marca VEDERECA, 230.000 ptas.
- Cámara congelador expositor marca VEDERECA, 230.000 pts.
- Báscula marca BERKEL modelo 681, N.º 262188, 55.000 pts.
- Báscula marca PHILIPS modelo 6042, 55.000 pts.
- Báscula marca MOEBBA con n.º de serie 870192, 55.000 pts.
- Máquina de afilar cuchillos tipo 2MPB5EA, 10.000 pta.
- Calefactor marca Ufesa, 2.000 pts.
- Mesa de aluminio, 10.000 pts.
- Portacuchillos, 5.000 pts.
- Mesa de cortar pescado, 10.000 pts.
- Tres cuchillos, dos tijeras, un afilador manual, 10.000 pts.
- Aparato de Aire acondicionado marca General, 25.000 pts.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 2 de Abril a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 16 de abril a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 30 de abril a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en

todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, (art. 131.8 y 133 II, LH).

El Presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 19 de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 330

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes, en el Rollo 87/97

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Iltra. Sra. Presidenta D.ª María José Rodríguez Duplá, y los Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D.ª María Teresa del Caso Jiménez., ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### SENTENCIA N.º 238/97

En la ciudad de Ávila a veinti-

cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA número 326/94 del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo de Sala núm. 87/97; seguidos entre partes, de una como apelante Don José Manuel Yepes Gordo, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendido por el Letrado D. Juan Antonio Gallardo López y también como apelante Don José Antonio Hernández Sousa, representado por la Procuradora Doña Ana Isabel Sánchez García y defendido por el Letrado D. Manuel Santiago Moraleda; y de otra como apelado, Doña Ana María Hernández Sousa y resto de la Comunidad Hereditaria de Don José Hernández Sánchez en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada Suplente Doña María Teresa del Caso Jiménez.

### FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. José Manuel Yepes Gordo y el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. José Antonio Hernández Sousa contra la sentencia de 12 de Noviembre de 1996 dictada por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Arenas de San Pedro DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente la citada sentencia, imponiendo a cada uno de los apelantes las costas causadas en esta alzada por sus respectivos recursos.

Así por esta nuestra Sentencia, que será notificada a demanda rebelde, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notifi-

cación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remite testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Presidente, *Ilegibles*.

El Secretario, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 334

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ÁVILA

### EDICTO

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ávila

### HAGO SABER:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de tercera de mejor derecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 257/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad en Ávila, la mercantil Proycon, S.A., D. Raimundo Rubio García, D. José Luis Rubio Campos, D. Francisco Manuel Sánchez Ramos y D. Manuel Sánchez Merino; por medio del presente se emplaza a D. Francisco Manuel Sánchez Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en las presentes actuaciones, bajo el apercibimiento que de no comparecer será

declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ávila a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 348

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 21.1.98, en los autos de Juicio de Cognición n.º 240/95, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", de Maello, (Ávila), dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por la Procuradora D.ª Marta Villegas Martín, contra D.ª M.ª Jesús Martínez Álvarez, y en ejecución de sentencia firme, se hace constar que con fecha 21.1.98 se celebró tercera subasta de la Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila con el número de parcela 296, al Tomo 1.340, Libro 65, Folio 230, Finca n.º 6.517, ofreciéndose por la parte actora la cantidad de 200.000 ptas., y al no superar dicha cantidad los dos tercios del tipo de la segunda se suspendió la aprobación del remate; por medio del presente se hace saber a la demandada D.ª M.ª Jesús Martínez Álvarez para que en el plazo de NUEVE DÍAS pueda hacer uso del derecho que le concede el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ávila a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 247

# JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

Doña M.ª José Cupertino Toledano Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro,

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 262/97, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA, contra D. VICTORIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 27 de Marzo, a las 12,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 28 de Abril a las 12,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 26 de Mayo a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 5.258.750 pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. c/c BBV n.º 0280-0000-18-0262-97

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La finca objeto de subasta es la siguiente:**

1) "RÚSTICA, Terreno radicado en término de Arenas de San Pedro, al sitio de Barritote o Las Pepinas, conocido también como Grama o Pie de la Cuesta; de extensión superficial cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente.

Linda: Norte, con finca de Herederos de D.ª Justina García Martín y Arroyo de las Pepinas; Sur, Camino público; Este, colada o camino público y finca de D.ª María Luisa Burgos Delgado; y Oeste, con la precitada D.ª María Luisa Burgos Delgado y Arroyo de las Pepinas.

Es parte de las parcelas 128, 136, 137 y 185 del polígono 43.

Tiene derecho de riego con el agua del Arroyo de las Pepinas, durante la época de verano, los jueves y viernes de cada semana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 341, Libro 61, folio 144, finca n.º 7004.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación al demandado caso de no poderse efectuar personalmente.

Arenas de San Pedro a 16 de enero de 1998.

Firmas, ilegibles.

Número 250

# JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

Doña M.ª José Cupertino Toledano Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro,

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 263/97, seguido a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., contra D. ANTONIO GAHETE LUJÁN Y BLANCA LUNA GÓMEZ, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 24 de Marzo, a las 12,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 24 de Abril a las 12,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 22 de Mayo a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 8.656.000 pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. c/c BBV n.º 0280-0000-18-0263-97

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la